

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 127

TEGUCIGALPA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.263

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Mándase devolver á don Federico Fiallos la cantidad de \$ 7.00.—Mándase pagar al Tesorero de La Juventud Hondureña la cantidad de \$ 300.00.—Nómbrese interinamente Inspector de Policía á don Vicente Carias.—Nómbrese á don Julián Baires médico y cirujano del Cuerpo de Policía de esta ciudad y Villa de Concepción.—Mándase pagar la cantidad \$ 250.00 á don Juan J. Moreira.—Mándase entregar al Gobernador de Copán la cantidad de \$ 25.50.—Mándase pagar al Gobernador de La Paz la suma de \$ 54.00.—Se dispensa una publicación de edictos.—Aceptase una renuncia á don Ricardo Collier.—Dispénsase la publicación de edictos á don Noé Tábora.—Admítase una renuncia y se nombra un sustituto.—Mándase pagar \$ 23.00 á don Mariano Ortiz.—Mándase entregar \$ 40.00 al Gobernador de este departamento.—Dispénsase una publicación de edictos.—Dispénsase un parentesco á don León Cárcamo.

JUSTICIA.—Lista de los individuos que han sido calificados jurados en Yoro y Nacaome.

FOMENTO.—Se autoriza el gasto de \$ 3.039.924 centavos para ayudar á la Municipalidad de esta ciudad al pago de la hechura del puente de El Guanacaste.—Se concede un mes de licencia con goce de medio sueldo, al Receptor de la oficina telegráfica de la Casa de Gobierno.—Se autoriza el gasto \$ 8.75 para comprar varios objetos de la oficina telegráfica de Villa Nueva.—Se autoriza el gasto de \$ 14.50 para el pago de la conducción de dos cargas de materiales telegráficos.—Se manda pagar diez y ocho pesos al fietero Blas Martínez, por conducción de materiales telegráficos.—Se manda dar á la Dirección General de Correos, la cantidad de treinta y siete pesos cincuenta centavos, para la compra de seis sillas.—Se manda establecer el servicio permanente en la Oficina Telegráfica de San Marcos de Colón.—Se autoriza el gasto de \$ 10.00 para la compra de tres lámparas y una silla en la oficina de Ocotepeque.—Erogase la cantidad de \$ 50.00 para la compra de unos fierros.—Se autoriza el gasto de \$ 13.50 para el pago de fletes de materiales telegráficos.—Autorízase el gasto de \$ 56.00 para sueldos de la oficina de Barra de Limón.—Se autoriza el gasto de \$ 48.50 para el pago de fletes de materiales telegráficos.

AVISOS.

GOBERNACION

Mándase devolver á don Federico Fiallos la cantidad de \$ 7.00.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento devuelva al Comandante don Federico Fiallos, Director de la Penitenciaría, la suma de siete pesos que le ha descontado por razón de montepío, durante los me-

ses de enero á julio del presente año, siendo su empleo del orden civil y no del militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándase pagar al Tesorero de La Juventud Hondureña la cantidad de \$ 300.00

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Dirección General de Rentas se pague al Tesorero de La Juventud Hondureña, la suma de trescientos pesos con que contribuyó el Gobierno para la velada que dió dicha asociación el 28 de setiembre último, conmemorando el 74 aniversario de la proclamación de nuestra independencia, en esta ciudad.

2.º—Este gasto se imputará á la partida de "Extraordinarios" señalada en el capítulo III de la Ley de Presupuestos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Nómbrese interinamente Inspector de Policía de San Juancito á don Vicente Carias.

Tegucigalpa: octubre 25 de 1895.

Con vista de la comunicación dirigida por el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento, en la que trascribe el auto de prisión decretado á don Antonio Paredes, Inspector de Policía de San Juancito, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Secretario de la Inspectoría don Vicente Carias, haga interinamente las veces de Inspector, quedando Paredes á disposición del juzgado de Letras de lo Criminal de este departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Nómbrese á don Julián Baires médico y cirujano del Cuerpo de Policía de esta ciudad y Villa de Concepción.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don Julián Baires, médico y cirujano del Cuerpo de Policía de esta ciudad y Villa de Concepción, debiendo prestar sus servicios en los otros cuerpos que se le

señalen, y devengando el sueldo de veinte pesos mensuales.—Comuníquese,

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándase pagar la cantidad de \$ 250.00 á don Juan J. Moreira.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

Con el objeto de que cesen las diferencias que existen ente los pueblos de Intibucá y La Esperanza por cuestión de sus terrenos, cuya medida ha pretendido el primero y de la cual ha desistido últimamente; y atendiendo á que el Agrimensor don Juan J. Moreira ha cobrado la suma de doscientos cincuenta pesos por su viaje y su trabajo profesional practicado, cantidad que al ser pagada por los vecinos de La Esperanza ó ambos pueblos, daría motivo á la continuación de las desavenencias existentes, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Que del Tesoro Nacional se erogue la expresada cantidad para pagar al señor Moreira, abonándole la suma de cien pesos que se pagarán á la municipalidad de Intibucá por anticipo que le había hecho; y

2.º Que este gasto se impute á la partida de Extraordinarios señalada en el capítulo tercero de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándase entregar al Gobernador de Copán la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de veinticinco pesos, valor de un cuadro conteniendo el escudo del estado, cuya suma será entregada al Gobernador del departamento de Copán; y

2.º Que este gasto se impute á la partida de Extraordinarios que señala el capítulo tercero de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándase pagar al Gobernador de La Paz la suma de \$ 54.00.

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al Gobernador Político del mismo departamento la suma de cincuenta y cuatro pesos que serán invertidos en muebles para la oficina de la Gobernación; y 2.º Que este gasto se impute á la partida de Extraordinarios señalada en el capítulo tercero de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa una publicación de edictos.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Teodoro Bocanegra, vecino de Ocotepeque, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Ester Carranza del mismo vecindario, previo entero de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Ocotepeque.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Acéptase una renuncia á don Ricardo Collier.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1895.

Estimando atendibles los motivos en que se funda don Ricardo Collier para interponer su renuncia del empleo de Gobernador Político del departamento de Cortés, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y 2.º Que el Comandante de Armas del mismo departamento se encargue de la Gobernación Política interinamente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase la publicación de edictos á don Noé Tábor.

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Noé Tábor, vecino del Arenal, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Lina Mejía del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Admítase una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1895.

Estimando justos los motivos en que funda la renuncia del empleo de 2.º escribiente de

la Dirección General de Estadística el señor don Juan B. Castro, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y 2.º Nombrar á don Cornelio Fiallos Soto con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándanse pagar \$ 23.00 á don Mariano Ortiz.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague á don Mariano Ortiz la suma de veintitres pesos valor de una montura que le fué comprada para servicio de Palacio; y 2.º Que este gasto se impute á la partida de "Mobiliario &" señalada en el capítulo tercero de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándanse entregar \$ 40.00 al Gobernador de este departamento.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de cuarenta pesos, que se entregarán al Gobernador Político del departamento para gastos que hay que hacer en la Penitenciaría de esta capital, según planilla presentada; y 2.º—Que este gasto se impute á la partida de "Sostenimiento de Presidios" señalada en el capítulo décimo de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase una publicación de edictos.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Teófilo Díaz, vecino de El Negrito, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Adela García vecina de Morazán en el mismo departamento, previo pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase un parentesco á don León Cárcamo.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don León Cárcamo Maradiaga vecino de Yuscarán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que le obs-

ta para contraer matrimonio civil con la señorita Felicitas Cárcamo del mismo vecindario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

JUSTICIA

Lista de los individuos que han sido calificados jurados en Yoro y Nacaome.

En la ciudad de Yoro, á los ocho días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos los vocales de la Corporación Municipal, compuesta del Alcalde Bejarano, Rejidores Tejada y Martínez y Síndico Rubí, bajo la presidencia del primero se discutió que el objeto de la reunión obedecía á verificar el nombramiento de jurados que prescribe la ley para el servicio de este departamento por lo que instalada la Junta y en aplicación de los artículos 4.º 5.º y 13 de la Ley del Jurado, cada uno de los miembros Municipales presentó la lista de los ciudadanos que en su concepto reúnan las condiciones necesarias para ser jurados. En consecuencia habiendo merecido la aprobación del Cuerpo Municipal dichas listas por estar arregladas á derecho y por que todos los individuos en ellos inscritos gozan de todas las condiciones indispensables para tal fin por unanimidad de votos confirma el nombramiento de Jurados en cada una de las personas siguientes:

Juan M. Rico, negociante
Leoncio Medina, escribiente
Bernardo Araya, sastre
José A. Sandoval, escribiente
Nicolás Lara, sastre
Domingo Pérez, zapatero
Pedro Torres, carpintero
Gregorio Urbina, escribiente
Joaquín Membreno, sastre
Serapio Nolasco, labrador
Cruz Rivas, zapatero
Santiago Padilla, labrador
Fernando Urbina, labrador
Miguel Garín, escribiente
Antonio Armijo, negociante
Valentín Rivera, propietario
Gregorio Castro, escribiente
Francisco López, carpintero
Francisco Medina, propietario
Francisco Zúñiga, propietario
Francisco Castro, labrador
Francisco Urbina, labrador
Mannel Andino, labrador
Cipriano Medina, propietario
Apolinario Martínez, negociante
Apolinario George, escribiente
Simeón Mejía, labrador
Pablo Martínez, labrador
Matías Cruz, labrador
Ignacio Ramires, flarmónico
Jacinto Rojas, carpintero
Florencio Ramírez, labrador
Cecilio Ramos, labrador
Antonio Ramírez, propietario
Alejo Quiróz, propietario
Ciriaco Martínez, labrador
César Tejada, labrador
Casimiro George, escribiente
Encarnación Varela, negociante
Eusebio George, escribiente
Enecón Urbina, labrador
M. Erculano Torrez, labrador
Juan C. Urbina, zapatero
José María Martínez, flarmónico
Juan Sevilla, labrador
Marcelo Cárcamo, propietario
Modesto Mejía, labrador
Pablo Castro, sastre

Sinforoso Cáceres, zapatero
 Tiburcio Urbina, propietario
 Encarnación Acosta, labrador
 Pánfilo Mejía, labrador
 Antonio Urbina, labrador
 Pedro Castro, carpintero
 Eugenio Sandoval, escribiente
 Natividad Hernández, escribiente
 Leonardo Martínez, labrador
 Luis Puentes, escribiente
 Coronado Velásquez, zapatero
 Félix Velásquez, escribiente
 Macario Amaya, labrador
 Justo George, escribiente
 Miguel Isaola, labrador
 Eduvijas Ferrera, labrador
 Esteban Velásquez, labrador
 Justo Isaola, labrador
 Atilano Ortíz, Escribiente
 Cristino Morillo, escribiente
 Dámaso Cabrera, labrador
 Policarpo Rodríguez, labrador.

El número de jurados que compone esta diligencia, asciende á setenta y tres ciudadanos, que han sido calificados por la organización de ese alto Tribunal en casos necesarios, en la cual se da por terminada la presente acta, mandando que por el órgano respectivo, se eleve una copia al señor Ministro de Justicia, otra á la Corte Suprema de la República y otra al señor Juez de Letras del departamento para los efectos legales.—Ildefonso Bejarano.—Inés Tejada.—Martín Martínez.—Angel Rubi.

GREGORIO MÉNDEZ, Srío.

V. B.°—ILDEFONSO BEJARANO.

LISTA de los ciudadanos calificados jurados por la Municipalidad de Nacaome, en junta de diez de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Agustín Aguilar, escribiente
 Carlos Augustinus, ganadero
 Gregorio Almendares, labrador
 Benito Aguilar, jornalero
 Cayetano Aguilar, jornalero
 Felipe Aguilar, jornalero
 Braulio Aguilar, jornalero
 Macedonio Anariba, negociante
 Manuel Anariba, jornalero
 Marcos Anariba, sastre
 Pedro Alcerro, jornalero
 Eulalio Alcerro, ruadero
 J. Pascual Baca, escribiente
 Pedro Barahona, carpintero
 Apolonio Bustillo, labrador
 Antonio Banalaga, zapatero
 Perfecto Córdova, escribiente
 Abel Camacho, ganadero
 Pedro Camacho, ganadero
 Bartolo Camacho, ganadero
 Manuel Camacho, ganadero
 Eulogio Cárdenas, jornalero
 Francisco Castillo, jornalero
 Rosa Corrales, labrador
 Antonio Cáliz, jornalero
 Paulino Canales, jornalero
 Valentín Díaz, carpintero
 Natividad Martínez, jornalero
 Pablo Escobar, labrador
 Rosalío Flores, ganadero
 Mannel Flores, zapatero
 Salatiel Foncoca, labrador
 Cornelio Flores, ganadero
 Pedro Flores, jornalero
 Salatiel Gutiérrez, carpintero
 Prudencio González, carpintero
 José González, carpintero
 Hipólito González, zapatero
 Doroteo Guerra, herrero
 Antonio Gutiérrez, carretero
 Regino Gutiérrez, ganadero
 Apolinario Gutiérrez, jornalero

Calixto M. García, ganadero
 Dolores García, jornalero
 Carlos Hernández F., carpintero
 José María Hernández, sastre
 Gregorio Hernández, jornalero
 Santos Herrera, labrador
 Calixto Herrera, labrador
 Arcadio Láinez, sastre
 Sinforoso López, jornalero
 José G. Medina, ganadero
 Inocente Martínez, propietario
 Antonio L. Mejía, ganadero
 Nemeo Manzanares, ganadero
 Jervacio Martínez, ganadero
 Juan Montabán, jornalero
 Luis Medrano, jornalero
 Ramón Mudieta, ganadero
 Miguel Mudieta, escribiente
 Mariano Martínez, jornalero
 Adolfo Montoya, jornalero
 Fermín Martíñez, sastre
 Raimundo Núñez, escribiente
 Ramón Núñez, labrador
 Onecifer Ortíz, tejero
 Benito Osorio, jornalero
 Gregorio Osorio, jornalero
 Ramón, Parrales, negociante
 Gregorio Padilla, sastre
 Concepción Posadas, sastre
 Atanasio Pineda, ganadero
 Mariano Pineda, jornalero
 Desiderio Ramos, zapatero
 Timoteo Rivera, destazador
 Cruz Rivas, Cajista
 Pedro Rivas, negociante
 Pascual Reyna, herrero
 Francisco Rodas, jornalero
 Samuel Santos, carpintero
 Ursulo Santos, jornalero
 Sabas Salazar, ganadero
 Pedro Tejada, arriero
 Martín Tejada G., escribiente
 David Valle, ganadero
 Bernabé Yanes, jornalero
 Agustín Yanes, carpintero
 Cesareo Zorto, escribiente
 Enrique Zorto, preceptor
 Ramón Zelaya, ganadero
 Inés Zúñiga, carpintero

C. AUGUSTINUS.

V. B.°—ANTONIO L. MEJÍA.

FOMENTO

Se autoriza el gasto de \$ 3039. 92 ½ centavos para ayudar á la Municipalidad de esta ciudad al pago de la hechura del puente de El "Guanacaste."

Tegucigalpa: 31 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada, en que el señor Alcalde de esta ciudad pide que el Gobierno ayude á la Corporación Municipal, con la cantidad \$ 3039.92 ½, que le falta para la conclusión del Puente de El Guanacaste; y considerando: que la obra en referencia forma parte de la carretera nacional que comunica esta Capital con la ciudad de Yuscarán; el Presidente

ACUERDA:

- 1.º Resolver de conformidad la expresada solicitud; y
- 2.º Que la cantidad arriba expresada se impute á la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede un mes de licencia con goce de medio sueldo, al Receptor de la oficina telegráfica de la Casa de Gobierno.

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1895.

Vista la anterior solicitud en que el señor Ramón Alcerro, Receptor de la oficina telegráfica de la Casa de Gobierno, pide se le conceda permiso, durante el mes de noviembre próximo, con goce de sueldo, y

Considerando: que hace más de catorce meses que desempeña dicho empleo, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Alcerro un mes de licencia, con goce de medio sueldo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 8.75 para comprar varios objetos de la oficina telegráfica de Villa Nueva.

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º Que del Tesoro Nacional se erogue en el departamento de Cortés la suma de ocho pesos setenta y cinco centavos, que se invertirán en la compra de los objetos siguientes, para la oficina de Villa Nueva:

2 Varas de carpeta á \$ 1.12 ½ cju.	\$ 2.25.
1 Quinqué	3.00.
1 Silla	2.50.
1 Candado	1.00.

Suma \$ 8.75.

2.º—Que se entregue en Villa Nueva la suma referida al telegrafista de dicha oficina.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 14.50 para el pago de la conducción de dos cargas de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se erogue en Comayagua la cantidad de catorce pesos cincuenta centavos, para el pago de la conducción de dos cargas de materiales telegráficos, de esta ciudad á Opoteca, y que se le adeudan al fietero Matías Montoya.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se mandan pagar diez y ocho pesos, al fietero Blas Martínez, por conducción de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se pague en la Administración de Rentas de Comayagua, al fietero Blas Martínez, la suma de diez y ocho pesos, que se le adeudan por la conducción de tres cargas de materiales telegráficos

de esta ciudad á la de Comayagua, á razón de seis pesos cada carga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se manda dar á la Dirección General de Correos, la cantidad de treinta y siete pesos cincuenta centavos, para la compra de seis sillas.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de treinta y siete pesos cincuenta centavos, para la compra de seis sillas que se necesitan para el servicio de la Dirección General de Correos, cuya cantidad se imputará á la partida de Gastos Extraordinarios del ramo respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se manda establecer el servicio permanente en la Oficina Telegráfica de San Marcos de Colón.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

En atención á que el Director General de Telégrafos de Nicaragua ha excitado al de esta República, para que se establezca el servicio telegráfico permanente entre los dos países, por la vía de San Marcos de Colón, lo cual contribuirá á expedir todavía más, el servicio de comunicaciones rápidas con la vecina República, el Presidente

ACUERDA:

1.º Establecer el servicio permanente en la Oficina de San Marcos de Colón, desde el 1.º del entrante mes.

2.º Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Telégrafos, se paguen como sobresueldo al telegrafista de aquella oficina, veinte pesos mensuales, y al cartero de la misma, dos pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00 para la compra de tres lámparas y una silla en la oficina de Ocotepeque.

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos que se invertirán en la compra de los siguientes objetos, para la oficina telegráfica de Ocotepeque: Una silla con valor de..... \$ 2. 50. Tres lámparas..... 7. 50.

Suma..... \$ 10. 00.

Los cuales se entregarán al telegrafista da la oficina mencionada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Erógase la cantidad de \$ 50.00 para la compra de unos fierros.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1895.

En vista del oficio dirigido por el Gobernador Político de este departamento, en el cual manifiesta que las autoridades locales del distrito de Reitoca carecen de la herramienta

necesaria para hacer las reparaciones que exigen sus caminos públicos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la cantidad de cincuenta pesos, que se entregarán al referido Gobernador Político, para que los invierta en los fierros que considere de mayor utilidad; y

2.º—Que los ponga á disposición de la Municipalidad de Reitoca para que los emplee en la composición de caminos, y los conserve para ese fin exclusivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 13.50 para el pago de fletes de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se paguen en Cedros al fiestero Vicente Alvarado, trece pesos cincuenta centavos que se le adeudan por la conducción de tres cargas de materiales telegráficos de esta capital á aquella población.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 56.00 para sueldos de la oficina de "Barra de Limón."

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y seis pesos que se invertirán mensualmente en la oficina telegráfica de "Barra de Limón," en el departamento de Colón, abierta al servicio público el 30 del presente mes, con el personal y gastos siguientes:

Un telegrafista, mensualmente.....	\$ 35 00.
Un celador	18 00.
Gastos ordinarios.....	3 00.

Suma..... \$ 56 00.

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 48.50 para el pago de fletes de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos que se invertirán en el transporte de tres cargas de útiles telegráficos de Yoro á Sonaguera, así:

Alquiler de tres bestias, distancia 36 leguas á \$ 0.25 cju.	\$ 27 00.
Devengan dos mozos á \$ 9.00 cju.	18 00.
Valor de seis redes de pita á 0.50 cju.....	3 00.
En lazos.....	0 50.

Suma..... \$ 48 50.

2.º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Colón se entregue al Gobernador Político del mismo, la cantidad expresada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registros de Denuncias de Minas Nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del Departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina "Santo Domingo," se encuentra el escrito, razón y auto que literalmente dicen: "Denuncia de mina nueva. Señor Juez de Letras de lo Civil.—Antonio Núñez por su nombre de Juan Ramón Medina y Paulino Núñez, mayor de edad y vecino del Valle de Angeles, ante Ud. con el debido respeto, manifiesto: que en el lugar llamado "Quebrada Honda," jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, existe una veta nueva que produce plata según se vé de la muestra que presento.—Esta veta á la que doy el nombre de "Santo Domingo," corre de Oriente á Poniente; tiene su recuesto al Sur y linda por el Norte, con la montaña de "Los Lagos" por el Sur, con el Portillo de "El Clavo;" por el Este, con el "Cerro Grande;" y por el Oeste con el cerro de "El Colomquin" Y deseando explotar esta veta de conformidad con la ley, á Ud. señor Juez, pido que se sirva admitir este denuncia y tramitándolo como corresponde, darnos en su oportunidad la propiedad de la veta indicada. Tegucigalpa 8 de noviembre de 1895.—Por ruego del presentado, Camilo T. Durón.—Presentado en su fecha á las doce y media p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y cinco.—Admítase el denuncia que antecede, registrese y públíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, S.—Registrado en Tegucigalpa, á ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón Srío.—Es conforme.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

EN SAN JUANCITO

Se necesitan barreteros, ademadores, y mozos para toda clase de trabajos de minería. Octubre 18 de 1895.

12

W. GIERLINGS.
Superintendente.

LICITACION

En el Instituto Nacional, hay un trabajo de carpintería y se solicitan postores. El 25 próximo se cerrará el contrato. Los interesados pueden ocurrir á la Dirección del Establecimiento para los informes y detalles del trabajo.

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1895.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del veintinueve del mes en curso á las tres de la tarde, se rematarán los bienes que á continuación se indican, pertenecientes á don Louis Bier y Compañía, en virtud de la demanda ejecutiva que por cantidad de pesos le ha establecido don Samuel Humber: dos hojas de cobre con serpentina, una bomba, cuatro tanques de madera, un resfriador, tuberías de hierro, una máquina de poner tapones, una máquina de llenar botellas, quince barriles, durmientes de madera, una máquina de moler maíz, una romana, un armario y una carreta; todo lo cual ha sido valorado en la suma de ochocientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores; advirtiendo que esta es segunda audiencia.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.